Expansión

Tirada: 36 629 Categoría: Económicos
Difusión: 23 452 Edición: General
Audiencia: 122 000 Página: 34

13/04/2018

economistas Consejo General

AREA (cm2): 463,1 OCUPACIÓN: 43,3% V.PUB.: 7478€ NOTICIAS PROPIAS | ECONOMIA

# Los economistas ven "peligro" para el contribuyente en la 'app' de la Renta

**CAMPAÑA DE LA RENTA/** El Consejo General de Economistas-Asesores Fiscales alerta de que la 'app' puede entrañar un "peligro" y perjuicio al contribuyente, ya que es fácil que confirme sin revisar su declaración.

**Mercedes Serraller.** Madrid

El Consejo General de Economistas-Asesores Fiscales (Reaf) alertó ayer de que la nueva *app* que la lanzado la Agencia Tributaria (AEAT) para hacer la declaración de la Renta "puede entrañar un peligro" y perjudicar al contribuyente. Así lo advirtió la organización en la presentación del documento *Declaración de Renta y Patrimonio*, en la que se recogen las principales novedades fiscales de la Campaña 2017 y que incluye una serie de recomendaciones para hacer la declaración.

Durante la rueda de prensa, el secretario técnico de Reaf, Luis del Amo, señaló, preguntado por las críticas del sindicatos de Técnicos de Hacienda (Gestha) y de otras plataformas de asesores fiscales a la *app*, que esta aplicación "seguramente es un primer paso" y que de momento "no tiene muchas utilidades".

En este sentido, Del Amo destacó que la principal utilidad de la aplicación es obtener el número de referencia, pero recomendó no usarla para presentar la declaración. "Sólo se puede presentar confirmando el borrador, pero no hacer cambios, por lo que sí puede entrañar un peligro, ya que es muy fácil que el contribuyente la presente sin haberla revisado bien", aseguró.

## Recomiendan revisar "bien" los datos fiscales antes de presentar la declaración

Precisamente, obtener el borrador y revisar los datos fiscales antes de confirmar la declaración es una de las principales recomendaciones realizadas por el Reaf. En este sentido, el Reaf recomienda prestar especial atención "a la titularidad real de bienes y derechos a efectos de los rendimientos de cuentas, de activos financieros o inmuebles; imputación de rentas inmobiliarias; circunstancias personales y familiares si hubieran cambiado, y rentas por las que no ha tenido que retener el pagador".

También recomiendan tener las declaraciones de los cinco años anteriores; prepararse para una posible revisión por la AEAT si se reciben dietas y asignaciones para gastos de viaje o si se ha trabajado en el extranjero por cuenta ajena, o, en caso de tener un inmueble alquilado que se quedó vació en algún periodo del año anterior, tener en cuenta que por ese tiempo habrá que imputar rentas inmobiliarias y no se podrá deducir ningún gasto; entre otras.

Un 'smartphone' con la nueva 'app' de la Agencia Tributaria.

En lo referente a las modificaciones tributarias recogidas en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018, los asesores fiscales destacaron que, en el caso de que se aprueben, los contribuyentes con rendimientos brutos del trabajo entre 13.000 y 16.000 euros anuales se ahorrarán de media 300 euros en 2018.

Por otra parte, preguntado por si las novedades en cuanto a modificaciones fiscales y exenciones incluidas para esta Campaña podrían producir un incremento en la presentación de declaraciones debido a que aumenten las que salgan a devolver, Del Amo reconoció que es posible que suceda ya que muchas personas que hasta ahora no tenían que declarar lo hagan para acogerse a algún beneficio. También se devolverá a quien deje de estar en el umbral para declarar, que sube a 14.000 euros, pero no al resto de contribuyentes a los que les baje la tarifa.

## Piden a Hacienda que no se adelante a enero el plazo de declaraciones informativas

Por otra parte, el presidente del Consejo, Valentín Pich y el presidente de Reaf, Jesús Sanmartín, realizaron una petición a Hacienda en lo que respecta a los plazos de presentación de declaraciones informativas de entidades en régimen de atribución (modelo 184) y las de operaciones con terceros (modelo 347), cuya solicitud ha sido adelantada a enero. Reclamaron a Hacienda "que no se adelante a enero", al considerar que esto tiene "un gran coste" por la acumulación de trabajo "en un mes en el que los empresarios y los asesores fiscales están plenos de obligaciones tributarias".

**Páginas centrales** / TGuía del IRPF